



## **DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **CONTENIDO**

1. Política y objetivo del sistema de gestión
2. Reglamento de higiene y seguridad industrial
3. Evaluación inicial de estándares mínimos resolución 0312 de 2019
4. Matriz de peligros y valoración de riesgos
5. Acta de delegación de vigía SST
6. Procedimiento y formatos de reporte e investigación de accidentes y enfermedades laborales
7. Plan de trabajo
8. Informe de las condiciones de salud del personal y certificados de aptitud
9. Informe de inspección de los puestos de trabajo
10. Plan de emergencias
11. Capacitaciones



## **POLÍTICA Y OBJETIVOS**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**NOTARIA ÚNICA DE SABANA DE TORRES**

**SABANA DE TORRES, SANTANDER**

**2020**

**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La NOTARIA ÚNICA DE SABANA DE TORRES es una entidad dedicada a prestar un servicio de fe pública en los trámites notariales del municipio, la cual se compromete a promover y mantener la salud de sus trabajadores, procurando su integridad física, identificando los peligros, evaluando y valorando los riesgos a los que están expuestos, y determinando los controles necesarios para evitar accidentes y enfermedades laborales, en conjunto con la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales.

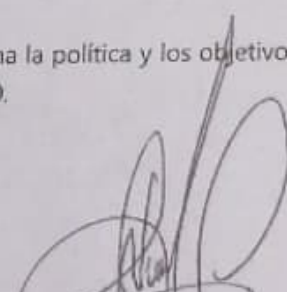
Para ello, la entidad pretende lograr un ambiente de trabajo seguro en conjunto con la participación de los trabajadores, cumpliendo con los requisitos legales aplicables, vinculando las partes interesadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para llevarlo a cabo.

Todo el personal que trabaje con esta entidad, sea empleado, contratista, proveedor de servicios y temporales, serán responsables de cumplir a cabalidad con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. De igual manera, serán responsables de informar oportunamente las condiciones inseguras existentes que puedan generar accidentes o enfermedades laborales.


**OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

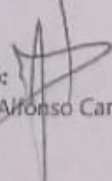
- ❖ Identificar, evaluar, controlar y/o eliminar los riesgos presentes en todas las actividades desarrolladas.
- ❖ Asegurar el cumplimiento de requisitos legales aplicables.
- ❖ Gestionar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo del personal.
- ❖ Prevenir y mantener en 0 los accidentes y enfermedades laborales en la entidad.
- ❖ Promover la seguridad y salud en los trabajadores de la entidad.
- ❖ Mantener la infraestructura en óptimas condiciones de operación.
- ❖ Mejorar continuamente la eficacia del SG SST.

En constancia del compromiso, se firma la política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el día 15 de abril de 2020.

  
**VICTOR ALFONSO CAMARGO NOREÑA**  
Notario Único de Sabana de Torres



Elaboró:   
Nhora Judith Sandoval Echavarría

Revisó:   
Victor Alfonso Camargo Noreña



**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**NOTARIA ÚNICA DE SABANA DE TORRES**

**SABANA DE TORRES, SANTANDER**

**2020**

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL  
 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**RAZON SOCIAL:** NOTARIA UNICA DE SABANA DE TORRES  
**NOTARIO TITULAR:** VICTOR ALFONSO CAMARGO NOREÑA  
**CÉDULA:** 91.538.428  
**DIRECCIÓN:** Calle 15 # 11 – 68 Barrio 20 de Julio  
**CIUDAD:** Sabana de Torres, Santander  
**TELEFONO:** 318 601 3300  
**ARL:** Suramericana  
**CLASE DE RIESGO:** Riesgo I

**PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La NOTARIA UNICA DE SABANA DE TORRES, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, artículo 55 de la Ley 962 de 2005, ley 1562 de 2012, resolución 652 y 1353 de 2012, Decreto 1443 de 2014, decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La NOTARIA UNICA DE SABANA DE TORRES, se obliga promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Resolución 1016 de 1989, decreto 1295 de 1994 y Ley 1562 de 2012, y decreto 1443 de 2014 y demás contenidos en el Decreto Único del sector Trabajo Decreto 1072 de 2015

**ARTÍCULO TERCERO.** La NOTARIA UNICA DE SABANA DE TORRES, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo a la ley 1562 de 2012, el Decreto 1443 de 2014 y la Resolución 0312 de 2019, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

PLANEAR	HACER	VERIFICAR	ACTUAR
Recursos Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Gestión de la Salud Gestión de Peligros y Riesgos Gestión de Amenazas	Verificación de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Mejoramiento

**ARTÍCULO CUARTO.** Los riesgos existentes están constituidos así:

BIOLÓGICOS
Bacterias

FÍSICOS
Radiaciones no ionizantes

Elaboró:   
 Nhora Judith Sandoval Echavarría

Revisó:  
 Victor Alfonso Camargo Noreña

QUÍMICOS
Fibras Gases y vapores

BIOMECÁNICO
Postura Movimiento repetitivo

CONDICION DE SEGURIDAD
Accidentes de Tránsito Locativo Público (Robos, atraco, asaltos, etc.)

FENÓMENOS NATURALES
Sismo Terremoto

PSICOSOCIAL
Gestión organizacional Características del grupo social de trabajo

**PARÁGRAFO.** A efecto de que los riesgos mencionados, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la NOTARIA UNICA DE SABANA DE TORRES, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el receptor, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTÍCULO QUINTO.** La NOTARIA UNICA DE SABANA DE TORRES, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

**ARTÍCULO SEXTO.** La NOTARIA UNICA DE SABANA DE TORRES, ha implantado un proceso de inducción al trabajador, en las actividades que debe desempeñar, tanto para actividades dentro de la empresa como para actividades realizadas en diferentes campamentos externos, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

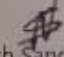
**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El presente reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los sitios de trabajo cuyo contenido se da a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su publicación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

En constancia se firma la política el día 15 de Abril de 2020

**VICTOR ALFONSO CAMARO NOREÑA**  
Notario Único de Sabana de Torres



Elaboró:   
Nhora Judith Sandoval Echavarría

Revisó:  
Victor Alfonso Camargo Noreña